



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 101-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 093-2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 41013A DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS” Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE””

EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de junio de 2024, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, expidió la Directiva de Gerencia No. 093-2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 41013A DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS” Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE”*.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. por error de transcripción relacionó en el artículo tercero y artículo sexto de la directiva No. 093-2024 el área del local comercial 41013A en seis metros cuadrados (6 m²) y el área real del local comercial corresponde a ciento setenta y ocho coma cuarenta y ocho metros cuadrados (178,48 m²), por lo cual se requiere aclarar los artículos en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el ARTÍCULO TERCERO de la directiva de Gerencia No. 093-2024, el cual quedará de la siguiente manera:

“OBJETO DE LA SUBASTA. ESTABLECER como objeto de la subasta a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva, la adjudicación en arrendamiento de forma individual al mayor postor, del local comercial cuya ubicación por bodega, código de local, área, comercialización principal autorizada, comercialización complementaria autorizada, valor de canon de arrendamiento, valor de prima de adjudicación y valor mínimo para el primer lance, se especifican a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO LOCAL	ÁREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA	VALOR CANON MES	VALOR PRIMA BASE	VALOR MÍNIMO PRIMER LANCE
1	41013A	178,48	BANCOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O FINANCIEROS PARA TRANSACCIONES BANCARIAS, FERRETERÍA EQUIPO E INSUMOS AGROPECUARIOS, EMPAQUES	OFICINA, PAPELERÍA, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS RESTAURANTE CAFETERÍA	\$ 5.889.840	\$ 205.252.000	\$ 225.777.200

(...)



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT.860.028.093-7

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR el **ARTÍCULO SEXTO** de la directiva de Gerencia No. 093-2024, el cual quedará de la siguiente manera:

“GARANTÍA DE SERIEDAD. ESTABLECER como garantía de seriedad de la oferta a realizar en la subasta, el pago correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado a favor de CORABASTOS, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe.

ÍTEM	CÓDIGO LOCAL	ÁREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA	VALOR GARANTÍA DE SERIEDAD
1	41013A	178,48	BANCOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O FINANCIEROS PARA TRANSACCIONES BANCARIAS, FERRETERÍA EQUIPO E INSUMOS AGROPECUARIOS, EMPAQUES	OFICINA, PAPELERÍA, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS RESTAURANTE CAFETERÍA	\$ 41.050.400

(...)

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes de la Directiva de Gerencia 093-2024 continúan vigentes, y no son modificados.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia de la presente Directiva a la Secretaria General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Propiedad Raíz y Jurídica, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE

Expedida en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General
CORABASTOS

Revisó: Dr. Iván Darío Mena Muñoz - Jefe Propiedad Raíz